



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2018 - "AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

Córdoba, 17 9 MAR 2018

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 001709/2018 mediante el cual el alumno **Agustín GALARZA, DNI: N° 40.202542**, solicita se rectifique el acta de Examen del Espacio Curricular de la materia Derecho Romano (101) en los términos que lucen a fs. 1/3;

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes a fs. 3, figura en la libreta de estudiante la calificación de 5 (cinco) puntos y a fs. 7, luce la leyenda ausente en copia fiel de Acta manuscrita de Examen N° 05494 del Libro 00037 de fecha 18/12/2017;

Que a fs. 9 vta., la profesora interviniente Laura Liliana MICIELI manifiesta que por un error material involuntario, producido al tiempo de la confección del acta de examen y que al cerrar la misma se colocó en el casillero destinado al alumno la calificación de ausente pero se advierte la enmienda que surge en el espacio de las observaciones. Que afirma que la firma y nota final inserta en copia de la Libreta de Trabajos Prácticos del estudiante son de su puño y letra. Que ratifica y adhiere en sentido que la nota válida de examen final es la de 5 (cinco) puntos;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo, rectificar el Acta de Examen N° 05494 del Libro 37 de fecha 18/12/2017, de la asignatura Derecho Romano (101); del siguiente modo: **RECTIFICAR** la leyenda ausente por la correcta calificación de 5 (cinco) puntos en el espacio correspondiente al estudiante **Agustín GALARZA, Legajo N° 40.202.542**, manteniendo inalterable, en lo demás, su historia académica; así como en los demás registros del caso, con cita del presente.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

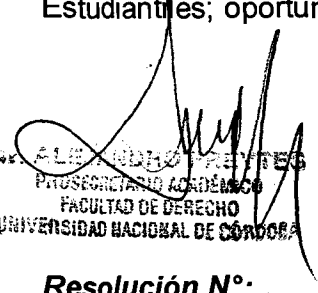
Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación Acta de Examen N° 05494 del Libro 37 de fecha 18/12/2017, de la asignatura Derecho Romano (101); del siguiente modo: **RECTIFICAR** la leyenda ausente por la correcta calificación de 5 (cinco) puntos en el espacio correspondiente al estudiante **Agustin GALARZA, Legajo N° 40.202.542**, manteniendo inalterable, en lo demás, su historia académica; así como en los demás registros del caso, con cita del presente.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

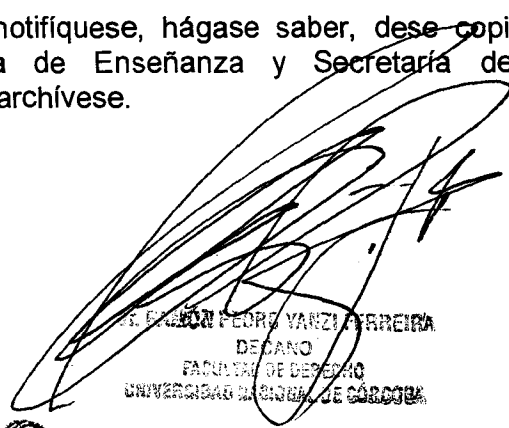

ALEJANDRO FUENTES
PROSECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:

G/S



173


PEDRO VANZO FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

COPIA FEL